

01017717



Barranquilla, 14 SEP 2017

**Doctor**  
**RODOLFO RAFAEL PACHECO PACHECO**  
Alcalde municipal de Suan  
Calle 3 No. 13-8 Suan Atlántico  
E. S. D.

**Asunto:** Informe Final de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral  
Modalidad Especial Alcaldía de Suan Atlántico vigencias fiscales 2015-2016

Cordial saludo:

El grupo auditor en Mesa de Trabajo evaluó los descargos a las Observaciones evidenciadas en el ejercicio del Control Fiscal, las cuales fueron trasladadas oportunamente a la Alcaldía Municipal de Suan Atlántico con el fin de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso. Teniendo en cuenta que el informe preliminar resultado de la auditoria no se generaron observaciones, éste ente auditado no se le configuraron hallazgos.

Por todo lo anterior se le hace el traslado del informe Definitivo de la Auditoría de Modalidad Especial a la Defensa Técnica realizada por las entidades, tendiente a verificar el inicio y Trámite de los Procesos de Acciones de Repetición contra aquellos servidores públicos que con ocasión de una indebida gestión fiscal dieron lugar a sentencias condenatorias en las vigencias 2015 y 2016, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Este Informe está contenido en un documento adjunto a éste comunicado que consta de 9 folios.

Atentamente,

**CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO**  
Contralor Departamental del Atlántico.

Proyecto: Saily Moreno  
Reviso: Yamil Castro

*Recibido  
Dep. 18/09/17  
Curo: 8:20 PM*

**"Control Fiscal Participativo"**

[despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co](mailto:despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co) - [participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co](mailto:participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co)

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



# INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

## AL MUNICIPIO DE SUAN

## VIGENCIAS 2015 Y 2016

## CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

---

### ***“Control Fiscal Participativo”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla – Colombia



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



**Contralor Departamental**

**CARLOS RODRIGUEZ NAVARRO**

**Responsable de la auditoria**

**YAMIL CASTRO FABREGAS**

**Equipo Auditor:**

**Saidy Moreno Mendoza  
Coordinadora  
Gabriel Gonzalez.- Auditor  
Luis Parra Mejia - Auditor**

---

***“Control Fiscal Participativo”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla – Colombia



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



## TABLA DE CONTENIDO

|                                 | Pág. |
|---------------------------------|------|
| 1.0. CARTA DE CONCLUSIONES      | 1    |
| 2. 0. MARCO NORMATIVO           | 3    |
| 3.0. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 5    |
| 4.0 ANEXOS                      | 7    |

---

### ***“Control Fiscal Participativo”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla – Colombia



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Barranquilla,

**Doctor**

**RODOLFO RAFAEL PACHECO PACHECO**

Alcalde municipal de Suan

E. S. D.

**ASUNTO:** Informe de Auditoría Especial Al municipio de Suan Vigencia 2015-2016.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental Modalidad Especial a la Defensa Técnica realizada por las entidades tendiente a verificar el inicio y Trámite de los Procesos de Acciones de Repetición contra aquellos servidores públicos que con ocasión de una indebida gestión fiscal dieron lugar a sentencias condenatorias en las vigencias 2015 y 2016, se evaluará el Control de Gestión y Control Financiero, teniendo en cuenta los principios de Economía, Eficiencia, Eficacia y Legalidad, los cual le serán aplicados a los siguientes factores., Cumplimientos de Sentencias y Gestión presupuestal. Si la Gestión se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la actual Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Alcaldía de Suan, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Legales, de Gestión y Resultados, que luego de analizados por la Entidad, y teniendo en cuenta que el informe preliminar resultado de la auditoria no se generaron observaciones, el ente auditado no se le configuraron hallazgos.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y

---

**“Control Fiscal Participativo”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -

participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla – Colombia




CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO




ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y el resultado expresado en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Atentamente,

**CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO**  
Contralor General del Departamento del Atlántico

Proyectó: Saidy Moreno Mendoza 

Gabriel Gonzales

Revisó: Yamil Castro Fábregas 

Vo. Bo. Roció Fontalvo

---

**“Control Fiscal Participativo”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -

participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla – Colombia



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



## 2.0 MARCO NORMATIVO

La acción de repetición se define como el medio judicial que la Constitución y la ley le otorgan a la Administración Pública para obtener de sus funcionarios o ex funcionarios el reintegro del monto de la indemnización que ha debido reconocer a los particulares, como resultado de una condena de la jurisdicción de lo contencioso administrativa por los daños antijurídicos que les haya causado.

La Constitución Política de 1991, estableció en el inciso segundo del artículo 90, la acción de repetición, en los siguientes términos: "En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá de repetir contra éste". Adicionalmente, la Carta política consagró otras disposiciones sobre las cuales se edifica el régimen de responsabilidad de los servidores públicos, como por ejemplo el artículo 6º en el que se establece que los servidores públicos son responsables por infringir la ley, y por omisión o extralimitación en el ejercicio de funciones; el artículo 121 que preceptúa que ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuyen la Constitución y la ley; el artículo 123 en el que se establece que los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad, y ejercerán sus funciones en la forma prevista en la Constitución, la ley y el reglamento; en el mismo sentido, el artículo 124 que prevé que la ley determinará la responsabilidad de los servidores públicos y la manera de hacerla efectiva.

Así mismo, en cuanto al tema de estudio, encontramos normas regulatorias como son:

- Artículos 63 y 2341 del Código Civil.
- Artículos 77 y 78 del Código Contencioso Administrativo, (vigente para los hechos cometidos con culpa grave o dolo anteriores a la ley 678 de 2001).
- Numeral 7 del artículo 4 y artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- Ley 678 de 2001.
- Numeral 36 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002
- Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

---

### ***“Control Fiscal Participativo”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla – Colombia



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



En efecto, la Ley 678 de 2001, “Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición”, consagra las reglas aplicables para que la responsabilidad de los agentes estatales por los daños antijurídicos ocasionados a personas particulares tenga efectividad.

La Ley alude a la responsabilidad patrimonial tanto de los servidores como de los ex servidores públicos, e inclusive se proyecta hacia los particulares que desempeñen funciones públicas, y tiene lugar la acción, según sus mandatos, en los términos del artículo 90 de la Constitución Política.

Se resalta que la acción de repetición, según las voces del artículo 3º de la Ley 678 de 2001, busca garantizar los principios de moralidad y eficiencia de la función pública, sin perjuicio de los fines retributivo y preventivo inherentes a ella.

El artículo 4º de la misma ley señala perentoriamente que es deber de las entidades públicas ejercitar la acción de repetición o el llamamiento en garantía, tal como lo previene el artículo 90 de la Constitución. En este mismo sentido el artículo 48, numeral 36, del Código Disciplinario Único plasma como falta gravísima la de “no instaurarse en forma oportuna por parte del representante legal de la entidad, en el evento de proceder, la acción de repetición contra el funcionario, ex funcionario o particular en ejercicio de funciones públicas cuya conducta haya generado conciliación o condena de responsabilidad contra el Estado”.

---

### **“Control Fiscal Participativo”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla – Colombia





CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



### 3.0 RESULTADOS DE LA AUDITORIA.

#### MUNICIPIO DE SUAN

#### DEFENSA JUDICIAL

El Municipio de Suan no reporto toda la información requerida, puesto que quedo pendiente en con la siguiente información: 1. *Relación de los juzgados donde cursan los procesos en los que la entidad aparezca como demandada y la fecha del último informe recibido con relación a cada proceso, puesto que en el CD aportado no se encuentra esa información.* 2. *Relación de los abogados que tuvieron a cargo la defensa judicial de la entidad en los años 2015 y 2016 y en caso de ser contratistas aportar copia del contrato, y de la totalidad de informes de gestión e informes de supervisores correspondiente a cada contratista en las vigencias señaladas, cabe precisar que los proceso a los que se hace referencia el punto anterior son los proceso judiciales en en los que la entidad aparezca como demandada.*

Debido a lo anterior se hace impreciso hacer un diagnostico de la defensa judicial que ha realizado la administración, en la defensa técnica ante las demandas instauradas en su contra.

Por otro lado en el informe presentado a la Contraloría General del Departamento del Atlántico, se relaciona; 14 procesos judiciales para el año 2015 y 14 procesos judiciales para el año 2016, de los cuales 11 tiene sentencia.

#### ACCIONES DE REPETICIÓN

El ente auditado anexo en su informe, certificación de fecha 23 de junio de 2017, expedida por el Secretario de Hacienda, en la cual manifiesta que hasta la fecha no se ha realizado pago alguno por concepto de sentencias judiciales, por indemnizaciones o conciliaciones en las vigencias fiscales 2015 y 2016. Es necesario resaltar que al no existir pagos por los conceptos antes descritos, no está la actual administración en la obligación de iniciar procesos por acción de repetición contra los servidores públicos que con ocasión de una indebida gestión fiscal dieron lugar a sentencias condenatorias.

---

#### **“Control Fiscal Participativo”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla – Colombia



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



No se puede perder de vista que aun cuando no se han realizado pagos por concepto de sentencias judiciales, por indemnizaciones o conciliaciones, esto no exime a la administración de realizar el llamamiento en garantía con fines de repetición de que trata la ley 678 de 2001.

Por todo lo anterior expuesto se concluye que al no darse la configuración de observaciones, se exime al ente auditado de hallazgos en relación al tema de Procesos de Acciones de Repetición contra aquellos servidores públicos que con ocasión de una indebida gestión fiscal dieron lugar a sentencias condenatorias.

---

### **“Control Fiscal Participativo”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla – Colombia